

La liminalidad en la carrera policial a la luz de la actividad estatal: Factores detonantes y limitantes en la continuidad o deserción en la carrera policial

The liminality in the police career from the state activity.
Triggering and limiting factors in the continuity or
desertion in the police career

Francisco Javier QUINTANILLA TÉLLEZ*

RESUMEN: El proceso de reclutamiento y selección de los ciudadanos aspirantes a formar parte del proceso policial del Estado mexicano está atravesando por diferentes etapas que conlleva la Carrera Policial, de aquí que la liminalidad, cobra una importancia trascendental, ya que, tomando en consideración que la Carrera Policial es un conjunto de etapas que, por sí mismas, se concatenan, también pueden dejar vacíos o espacios que se caracterizan por la indeterminación, la ambigüedad, la hibridez y el cambio, trabajar en su identificación nos permitirá acceder seguramente, a la conformación de una Carrera Policial homogénea, y con ello contar con los estados

* Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica por el Instituto Politécnico Nacional, Diplomado en Antropología por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Algunos cargos desempeñados: Subdirector de Ingreso en la Guardia Nacional, Director de Reclutamiento en la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial (SIDE-POL), de la Policía Federal, Director de Consultoría de Tecnologías en Operación Policial en la Secretaría de Seguridad Pública Federal, así como Jefe del Departamento de la Dirección de Educación Continua del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). Contacto: <franciscoquintanilla@gmail.com>
Fecha de recepción: 24/07/2021. Fecha de aprobación: 12/12/2022.

de fuerza y policías, eficientes y eficaces, que se requieren para mantener la paz y el orden en nuestra sociedad.

PALABRAS CLAVE: Liminalidad; policía; Estado de Seguridad; Proceso de selección; Carrera Policial.

ABSTRACT: The process of recruitment and selection of citizens aspiring to be part of the police process of the Mexican State is going through different stages that the Police Career entails, here that liminality, takes on a transcendental importance, since, taking into consideration that the Police Career is a set of stages that, by themselves, they can also leave gaps or spaces that are characterized by indeterminacy, ambiguity, hybridity and change, working on their identification will allow us to safely access the formation of a homogeneous Police Career, and with it have the states of force and police, efficient and effective, that are required to maintain peace and order in our society.

KEYWORDS: Liminality; Police; Security State; Selection process; Police career.

I. INTRODUCCIÓN

La carrera policial puede ser considerada en gran parte como un sistema de carácter obligatorio y permanente, donde se establecen diversos lineamientos que definen diversos procesos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento como miembros preparados para las actividades de su profesión.

Por tal motivo, debemos considerar, que, para llevar a cabo dicha actividad, debemos en primer momento, tomar algunas consideraciones previas para lograr explicar la importancia del tema, así como la necesidad de llevar una adecuada regulación para sostener la hipótesis del presente trabajo.

El término policía, proviene del latín *politia* y del griego *Politeia*, por su parte la Real Academia Española menciona que es “el buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes y ordenanzas establecidas para su mejor gobierno.”¹

Las Policías, desde su creación, han transitado por diversas etapas de desarrollo. Dentro de ellas, una preocupación permanente ha sido la de consolidar una estructura idónea que responda eficazmente a las exigencias que, tanto la sociedad como el Estado Mexicano, les han impuesto.

Al respecto Acosta Romero y Martínez Morales refieren sobre la policía lo siguiente:

Es un cuerpo organizado y estructurado encargado exclusivamente de mantener el orden de una ciudad en vista de los principios de seguridad, salubridad y tranquilidad. En este caso el concepto de policía se refiere a los cuerpos de policía encargados de vigilar el respeto al orden y la vigilancia de todos los aspectos

¹ Real Academia Española, Policía, consultado en: <<https://dle.rae.es/polic%C3%ADa>> (22 de enero de 2023).

de la tranquilidad y el buen orden de un Estado. Así encontraríamos la policía preventiva, la policía judicial, las policías especiales encargadas exclusivamente de guardar y preservar el orden.²

Desde un aspecto histórico las estructuras policiales son órganos de vigilancia y manifestaciones del poder en manos del Estado, el cual, no solamente puede ser tratado desde un aspecto teórico y filosófico, sino también desde la eficiencia y eficacia de la actividad estatal.

En este sentido, debemos abordar en primer aspecto al Estado y su justificación a fin de identificar la necesidad de la policía en la sociedad mexicana para resguardar el orden y la vigilancia en actividades esenciales parte de las funciones públicas, para dar cabal cumplimiento a la función de dicha policía.

II. BREVE REFLEXIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO

Muchas son las teorías que señalan las formas de origen del Estado, ejemplo son: la polis griega o la *civitas* romana; dada la trascendencia del tema, se abordarán diversas teorías como la del origen divino hasta la teoría organicista.

A) ORIGEN DEL ESTADO DIVINO

El primer autor de dicha teoría fue, San Agustín de Hipona,³ filósofo y teólogo sumamente reconocido por la aportación de

² ACOSTA ROMERO, Miguel y MARTÍNEZ MORALES, Rafael I., "Política Administrativa, poderes de policía y facultades de policía, en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núms. 93-94, p. 1 Disponible en: <<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/26859/24212>>.

³ Para San Agustín fue fundamental y necesario explicar la relación entre el alma y Dios, es decir, la voluntad del ser y su sometimiento por la

diversas obras como la “Citta di Dio” –La ciudad de Dios–⁴; en la obra, el autor hace referencia a la existencia de dos ciudades, una terrenal y otra celestial, ambas coexistidas por la voluntad de Dios. A partir de este punto, se señala al hombre como principal responsable de pervertir la ciudad terrenal y ocasionar caos por el hambre del poder; contrario a lo vivido en la ciudad celestial, donde solo existía el bien, la libertad y el goce de la vida⁵.

Por su parte, Santo Tomás de Aquino considera a Dios como el creador del universo y este sinfín estructurado de manera jerárquica y continua, para que dentro de su actuar, lo inferior del ente pueda ayudar a su ser superior. Así, el filósofo en cuestión señala por parte del Estado su limitación en el ejercicio del poder y su correcta aplicación conforme a la ley o norma⁶.

Para el Papa Juan XXIII, el Estado es creado por Dios y en el ejercicio de “la autoridad política debe estar sometida al orden moral; el bien común obliga tanto al ciudadano como al gobernante y debe redundar en provecho de todos⁷” En este sentido, los actos señalados, se pueden considerar como una de las bases primigenias del interés social.

B) TEORÍAS CONTRACTUALISTAS DEL ORIGEN DEL ESTADO

Tratándose de la teoría contractualista sobre el origen del Estado Jonathan Wolff señala a tres autores fundamentales de esta corriente.

voluntad de Dios.

⁴ Cfr. FERRER, Urbano y D. ROMÁN, Ángel, *San Agustín de Hipona*, Universidad de Murcia. Consultado en: <<https://www.um.es/urbanoferrer/documentos/Agustin.pdf>>.

⁵ Cfr. FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, *Derecho Administrativo y Administración Pública*, 9ª ed., México, Porrúa, 2020, p. 2.

⁶ *Idem*.

⁷ Enciclica *Pacem in Terris*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 163 y ss.

En primer momento se encuentra Thomas Hobbes, quien centraría su análisis en un Estado de naturaleza, la ausencia total de un gobierno y el descontrol humano (desorden) por la falta de instituciones.⁸

Hobbes en su análisis del Estado menciona que existen dos claves para comprender la naturaleza humana: el primero es el autoconocimiento y el segundo, los conocimientos de los principios generales de la física, pues “así como para comprender al ciudadano (el individuo en la sociedad política) uno tiene que comprender la naturaleza humana⁹”

Para nuestro propósito, Hobbes justifica su teoría del Estado (Estado de naturaleza) cuando el hombre lleva la búsqueda de la felicidad, pues, “al contraer el temor de la muerte, hará que los seres humanos se decidan crear un Estado¹⁰” En este sentido, el autor refiere a la persona como violenta¹¹ y solo existirá la paz, si los sujetos firman un contrato “basado en el principio de no hacer a otro lo que no se quiere para sí, así, por la vía contractual, el hombre transita de su estado de naturaleza a su estado civil, se convierte en ciudadano y crea el Estado.¹²”

Tratándose John Locke, señala que los seres humanos por naturaleza son libres (estado de libertad perfecta) iguales e independientes y nadie puede dejar esa situación sin su propio consentimiento, por ello, será él y únicamente él quien decida unirse o no en sociedad, esto con el objetivo de preservar la seguridad, tranquilidad y el goce de la propiedad, de tal manera que el origen del

⁸ WOLFF, Jonathan, *Filosofía Política. Una introducción*, España, Oxford University Press, 2001, p. 26.

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Ibidem*, p. 27-30.

¹¹ Hobbes concibe tres razones importantes para atacar a otros en el estado de naturaleza: por ganancias, por seguridad y por gloria o reputación.

¹² FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, *op. cit.*, p. 3.

Estado deriva de la suma de consentimientos de personas libres y capaces de tomar decisiones.¹³

Por su parte Jacques Rousseau, postula al ser humano con dos impulsos (ideas), la autopreservación y la compasión, estos sumados a su voluntad libre y la capacidad de mejorarse a sí mismos; dichos elementos obligan a creer en un principio en la aplicación de un sistema igualitario; si doy, recibo y si recibo tengo que dar¹⁴, es por ello por lo que, dentro de este equilibrio la persona celebra un pacto social con cada uno, originando al Estado cuando es pasivo y Soberano cuando es activo.

Esta tercia de teorías implementan por primera vez, un pensamiento común derivado de la explicación de que el ser humano, en el ejercicio de su libertad, otorga parte de su voluntad -transformada en soberanía- a un ente factico denominado Estado, a fin de que este, ejerza el poder a través de diferentes órganos creados por la sociedad en búsqueda del bienestar común, dentro de ese cibienestar comun se encuentra la seguridad de la sociedad en el Estado mexicano.

C) TEORÍA SOCIOLÓGICA DEL ORIGEN DEL ESTADO

En la teoría sociológica, los autores contraponen la idea de que el Estado no es resultado de la divinidad de Dios, ni mucho menos de un contrato firmado por la voluntad de las personas (estado de naturaleza), sino que esta nace por la actividad de la sociedad en general.

Dichos postulados son expuestos por diversos autores, como Leopoldo Von Wiese, al mencionar que el Estado es solamente un mero producto social y lo concibe como un círculo, sin principio

¹³ *Ibidem*, p. 4.

¹⁴ WOLFF, Jonathan, *op. cit.*, pp. 46-47.

ni fin, tal como “la serpiente se muerde la cola, para ir de lo concreto a lo abstracto¹⁵”

Por su parte, Federico Engels, explica el nacimiento del Estado en el desarrollo de la sociedad, ya que el hombre superó diversas etapas como el salvajismo y la barbarie, para asentarse en conjunto y poder desarrollar la vida (familias) a través de clases. Estas clases, de manera inmediata velaron por sus intereses económicos, y derivado de ello, existirá un ente facultado para regularlos y controlarlos.¹⁶

La razón de la creación de este ente deriva de la necesidad de subsistencia del ser humano, por el hecho de que, si no existiese el control de los intereses de las clases, estos podrían autodestruirse y por consecuencia la desaparición de las otras comunidades.¹⁷

D) TEORÍA ORGANICISTA DE LA CREACIÓN DEL ESTADO

Recasens Siches, menciona que el Estado parece ser un organismo viviente, con fuerzas del alma –espirituales– y patrimoniales¹⁸, asimismo, para Jorge Fernández Ruiz, son los geógrafos y zoólogos quienes desarrollan estas teorías, señalando al sueco Rudolf Kjellen y al alemán Oscar Hertwig como autores principales de dichas teorías.

Kjellen, justifica que, “el Estado son seres vivos, racionales, como los seres humanos, pero superindividuales, tan reales como

¹⁵ WIESE, Leopold Von, “Lo Social en la vida y en el pensamiento”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 64, octubre-diciembre de 1993, p. 251. *Apud* Fernández Ruiz, Jorge, *Acto y Procedimiento*, 2ª ed., México, Porrúa, 2019, p. 6.

¹⁶ ENGELS, Friedrich, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, 5ª ed., Moscú, Progreso, 2017, pp. 1-6.

¹⁷ FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, *op. cit.*, p. 7.

¹⁸ RECASÉNS SICHES, Luis, *Estudios de filosofía del derecho*, 3ª ed., México, Unión Tipográfica-Editorial Hispanoamericana, 1946, t. I, pp. 443 y ss.

las personas físicas y de una dimensión mucho mayor, más fuertes y más longevos.”¹⁹

Bajo esta premisa, el Estado por hecho es un ser con sexo y género determinado; donde nace, crece, se desarrollan y muere por el simple paso del tiempo o bien, por fenómenos que hacen de su extinción, una guerra o una fusión con otro Estado.²⁰

Para el caso de Oscar Hertwing, el Estado deviene de un fenómeno biológico y soslaya una comparación entre los sistema del cuerpo humano con los fenómenos estatales, por ejemplo: la epidermis -capa exterior de la piel- son los cuerpos de seguridad y defensa nacional, que si bien, se hace esa analogía se debería contemplar al ministerio de relaciones exteriores, a la par de estas instituciones.²¹

O bien, el cerebro, como aquel órgano del ser humano que toma decisiones representado en el gobierno y los músculos, al aparejarse con la clase trabajadora, pues son ellos, el sostén y movimiento de todo el cuerpo de la persona.²²

En ese sentido, Kjellen y Hertwing dan la pauta para comprender al Estado como una organización interna de un ser viviente, y crea la idea de considerarlo como, un ente ficticio vivo que se mueve de manera sistémica de acuerdo a las necesidades de la época y de la sociedad.

E) EL ESTADO Y LA COMPLEJIDAD DE DEFINIRLO EN LA ACTUALIDAD

La definición de Estado es sumamente compleja, debido a las diversas corrientes que se han manejado para justificar su creación,

¹⁹ FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, *op. cit.*, p. 8.

²⁰ Cfr. KJELLEN, Rudolf, *Der Staat als Lebensform*, 4ª ed., Leipzig, Hirzel Verlag, 1924, pp. 21-30.

²¹ FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, *op. cit.*, p. 8.

²² Cfr. HERTWIG, Oscar, *Der Staat als Organismus*, Cotta, 1922, pp. 30-40

y que, a pesar de ello, existen elementos intrínsecos y generales contenidos en cada una de ellas.

El vocablo Estado fue acuñado en el siglo XV en la República de Italia, cuando se aludía al conjunto de funciones ejercidas por un grupo de personas o el gobierno, en un determinado territorio, por tal motivo, se iniciaba a emplear el termino de Stato en diversas regiones, empleando así las referencias de *Stato di Napoli* (Estado de Nápoles) Stato de Roma (Estado de Roma) Stato di Firenze (Estado de Firenze)²³

Isidoro Martínez lo considera como “un fenómeno que se da en el seno de la sociedad, consistente en el hecho de que algunos, o la mayoría o la totalidad (por lo menos idealmente), dictan e imponen el orden jurídico que regirá la conducta de los hombres que se hallan unidos dentro de una determinada extensión territorial”²⁴

Por su parte Rafael Bielsa, lo señala como “una organización jurídica de la nación, en cuanto es ésta una entidad concreta, material, compuesta de personas y de territorio.”²⁵

Asimismo, George Jellinek en su obra, *Teoría general del Estado* lo contempla como “la incorporación formada por un pueblo dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio”²⁶

Jorge Fernández Ruiz, lo considera como un:” sistema integrado por un conjunto humano asentado permanentemente en una circunscripción territorial, organizado mediante la coincidencia constantemente renovada de voluntades de la parte más fuerte del conjunto, sujeto a un orden jurídico y a un gobierno

²³ Cfr. FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, *op. cit.*, p. 15.

²⁴ MARTÍNEZ MORALES, Rafael Isidoro, *Derecho Administrativo 1er Curso*, 6ª ed., México, Oxford, 2012, p. 20.

²⁵ BIELSA, Rafael, *Derecho Administrativo* t. I, 6ª ed. La Ley, Buenos Aires Argentina, 1964, p. s/n.

²⁶ JELLINEK, George, *Teoría general del Estado México*, trad. Fernando de los Ríos, México, FCE, 2004, p. 196.

soberano, cuyos objetivos básicamente variables, son establecidos por la parte dominante del conjunto, aun cuando en ocasiones influya, en alguna medida, otra u otras de sus partes”

De las definiciones anteriores, encontramos diversos elementos esenciales que contempla el Estado los cuales, serán necesarios señalar y desarrollar para su debida comprensión más adelante.

En este sentido resumiendo varias de las posturas antes mencionadas se puede definir al Estado como: un conjunto de personas en interacción, establecidos de manera continua y permanente sobre una demarcación territorial, donde con la suma de voluntades sobre un interés superior, se someten a un orden jurídico para que, con la representación de un gobierno, se busque la satisfacción de las necesidades de la población en general; y una de esas necesidades es conservar la seguridad jurídica, integridad física y la paz en la sociedad.

De tal manera que de aquí se desprende entonces la importancia del buen funcionamiento de la Policía quien es la encargada de preservar el orden y la paz en la sociedad; luego entonces es necesario señalar la importancia que tienen las policías en el reclutamiento de su personal.

III. PROCESO DE RECLUTAMIENTO EN LA POLICIA DEL ESTADO MEXICANO, IMPACTO DE LA LIMINALIDAD

En el proceso de reclutamiento del personal de las policías del Estado Mexicano, se siguen varios procesos los cuales llevan sus tiempos y dinamicas especificas, pero dentro de ellos puede suceder que el funcionario público el cuál desempeña una función pública, como lo hacen los altos mandos de estas instituciones, no realicen correctamente su trabajo ya sea conscientemente o inconscientemente, esto en algunas ocasiones determina el éxito o fracaso de la persona que esta siendo elegida o reclutada en la selección.

Para explicar más ampliamente entraremos al análisis del concepto de Liminalidad.

Victor Turner señala que la liminidad es un termino que “está en medio o entre y aún no ha adquirido el siguiente; es ambigua e indeterminada²⁷” sin embargo, puede ser de utilidad, ya que se puede partir del ejercicio de la carrera policial, este último entendido como un conjunto de etapas que, por sí mismas, se concatenan, pero también pueden dejar vacíos o espacios que se caracterizan por la indeterminación, la ambigüedad, la hibridez y el cambio.

Si bien el cambio o periodo Liminal del que habla Victor Turner debe ser abordado de manera integral por la institución para que no de pauta a fracturas incorregibles o insalvables en el proceso de Carrera Policial, también lo es que se debe observar y concebir como un periodo lleno de oportunidades que deben aprovecharse para la consecución de una metamorfosis satisfactoria y positiva.

Van Gennep por su parte lo define como “ritos que acompañan todo cambio de lugar, estado, posición social y edad²⁸” que influye directamente en los sistemas sociales y sus medios de comunicación.

Siguiendo con las ideas de Turner, la liminalidad o de las personas liminales, sus atributos son ambiguos, dado que no se encuentran en un sitio ni en otro, por lo que dependerán directamente de las transiciones sociales y culturales dentro de cada uno de ellos.

Para el caso de los oficiales o la carrera policial, encontramos la liminalidad en los procesos de reclutamiento, ya que se consideran diversos factores como el nivel de estudios, sus características físicas y el perfil del aspirante los cuales son tomados en consideración al momento del reclutamiento ya que en esta primera etapa

²⁷ TURNER, Víctor, *El proceso ritual. Estructura y antiestructura*, España, Taurus, 1969, p. 101.

²⁸ *Idem.*

se empieza a definir qué tipo de Policía buscamos para enfrentar los desafíos de la seguridad.

Etapas de la Carrera Policial									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Reclutamiento	Selección	Ingreso	Formación	Certificación	Permanencia	Evaluación	Promoción	Reconocimiento	Separación o baja

Fuente de Elaboración propia

En este sentido, siguiendo los pensamientos de Turner, los entes liminales pueden presentarse como seres totalmente desposeídos, con una conducta pasiva o sumisa que permite obedecer implícitamente a personas que se encargan de infligir la normativa jurídica y hacer actos poco éticos.²⁹

Por lo anterior, se vuelve trascendental y fundamental analizar los procesos de aprobación de las convocatorias de ingreso a la carrera policial y la liminalidad como medio de disminución del ejercicio del control del Estado a sus servidores públicos.

A) PROCESOS DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIAS DE INGRESO

Las actividades de reclutamiento comienzan con la solicitud de la vacancia de plazas, que instituye la dependencia o entidad de la administración pública, esto con la finalidad de atender las necesidades de la institución gubernamental; dicha convocatoria será analizada y debatida por la comisión de admisión, quien autoriza-

²⁹ *Ibidem*, p. 102

rá la publicación en los medios necesarios de circulación interna o nacional.

Tal importancia, recae directamente en la Dirección General de Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario.

Una vez autorizada la vacancia de plazas, se elaboran los proyectos de convocatorias de ingreso de acuerdo al perfil requerido por las Instituciones Policiales, quienes serán encargados de vigilar y llevar el proceso de control de admisión por cada una de las personas postulantes.

Las convocatorias se someten a consideración de los Comités de Reclutamiento y Consejos Policiales competentes para la aprobación de los requisitos y bases de estas, por último, para comenzar la difusión de las convocatorias, se publican en las páginas de internet institucionales.



Elaboración propia

Será la Dirección General de Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario a través de la Dirección de Reclutamiento la encargada de realizar el Proceso de Reclutamiento y Preselección el cual está dirigido a la captación de talentos a nivel nacional.

Este proceso se realiza por filtros, se estructura en diversas etapas y tiene como fin identificar ampliamente las habilidades, cualidades y personalidad de cada individuo, para con ello lograr

el ingreso sólo de personal altamente comprometido, calificado y apegado a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y con pleno respeto a los derechos humanos.

Etapas del Proceso de Reclutamiento		
1	Difusión y Captación	1.- Publicación de las convocatorias 2.- Difusión masiva de las convocatorias 3.- Captación de aspirantes <ul style="list-style-type: none"> • Ferias de captación de talentos • Módulos de atención itinerantes • Inscripción vía internet
2	Preselección	1.- Contacto para cita a preselección <ul style="list-style-type: none"> • Vía telefónica • Correo electrónico • Manejo de bases de datos de aspirantes 2.- Preselección <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de aspirantes • Plática inductiva • Validación de medicina general • Mediciones antropométricas • Validación optométrica • Validación documental y entrevista

3	Programación a Evaluaciones de Control de Confianza	<p>Estas evaluaciones son por filtros y se realizan en la</p> <p>Dirección General de Control de Confianza</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación Médica 2. Evaluación Toxicológica 3. Evaluación Psicológica 4. Evaluación Poligráfica 5. Evaluación del Entorno Socioeconómico
4	Evaluaciones Complementarias	<p>Estas evaluaciones sólo son aplicadas a los candidatos que posterior a las Evaluaciones de Control de Confianza obtuvieron un resultado Aprobatorio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Aptitud Física 2. Evaluación de Habilidades de Manejo
5	Ingreso a la Academia	<p>Entrega de Cadetes, a personal de la Dirección General de Formación y Profesionalización, para su traslado a la Academia e inicio de Curso de Formación Inicial</p>

Fuente: Elaboración propia

Accediendo al servicio público de seguridad, el trabajador del Estado deberá tener la obligación de tener un comportamiento ético, donde de acuerdo con los principios constitucionales del artículo 109 fracción III -legalidad, eficiencia, honradez, lealtad e imparcialidad- lleven su cumplimiento administrativo y policial.³⁰

³⁰ Cfr. FERNÁNDEZ, Miguel, SOBERANES, José Luis *et al.*, *Código ético de conducta de los servidores públicos*, México, IJ UNAM, 1994, p. 53.

IV. CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD POLICIAL –LIMINALIDAD EXTERNA–

El ejercicio del control por parte del Estado a los particulares que buscan ocupar un empleo, cargo o comisión, en el ejercicio de un servicio público es trascendental para alcanzar los fines y metas que busca.

En este sentido, podemos clasificarlos en dos, control interno y control externo. El control interno es el “procedimiento efectuado por la autoridad administrativa, con el objeto de, proporcionar seguridad razonable sobre la consecución metas y objetivos institucionales, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, a la salvaguarda de los recursos públicos.”³¹

Por su parte, Serrano Sánchez estipula que es “un mecanismo para reducir y domesticar riesgos, para asegurar que las organizaciones logren el cumplimiento de sus objetivos ante un conjunto de condiciones adversas o potencialmente negativas.”³²

Martínez Castañeda por su parte menciona que se necesita tener diversos elementos del control interno como lo son:

- 1.-La estructura y tamaño de la dependencia
- 2.-Vigilar de manera eficaz y eficiente los actos de los trabajadores del Estado
- 3.-Promover la ética pública
- 4.- Implementar mecanismos de supervisión y vigilancia permanentes y periódicos.
- 5.- Buscar la mejora continua.³³

³¹ MARTÍNEZ CASTAÑEDA, Francisco Javier, *Un sistema integral y actual de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, conforme al sistema nacional anticorrupción*, México, UNAM, 2020, p. 148.

³² Serrano Sánchez, Jesús Antonio. *El control interno de la Administración Pública. ¿Elemento de estancamiento o de desarrollo organizacional?* México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2016, p. 23.

³³ MARTÍNEZ CASTAÑEDA, Francisco Javier, *op. cit.*, p. 149.

En lo que corresponde al control externo, se puede señalar como el ejercicio de la actividad de policía del Estado a las actividades de los poderes tradicionales: ejecutiva, legislativa y judicial. Un ejemplo de ello es la actividad que realiza la Auditoría Superior de la Federación en la prevención, detección y corrección de actos que propicien la ilegalidad del manejo del presupuesto público por parte de los servidores públicos y particulares por ejemplo: en contratos, adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública administrativos.

Señalando directamente el control en los procesos individuales de las evaluaciones Médica, Toxicológica, Poligráfica, Psicológica y del Entorno Socioeconómico se unen e interrelacionan mediante una metodología de valores conjunta e integral que permite el seguimiento personalizado del aspirante.

Siendo las evaluaciones de control de confianza se reduce a un concepto restringido y parcializado en el que solamente una Unidad Administrativa es la estrictamente responsable y competente para su determinación. Con base en el análisis de las respuestas y de los factores concluidos se puede observar que:

- Se desvincula con las necesidades de las áreas operativas.
- Los resultados de las evaluaciones de control de confianza se entregan en un tiempo aproximado de 30 días y se basa en elementos objetivos y subjetivos que, con el paso del tiempo pueden irse modificando, tal es el caso de las características personales de quienes ingresan.³⁴

En este tenor, lo que debe interesarnos dentro de los fenómenos liminales para los fines de control del Estado a sus trabajadores, es el deber de integrar dentro de los cuerpos policiales a la

³⁴ Cfr. Manual de procedimientos, Dirección general de seguridad pública municipal, consultado en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/537516/Manual_de_Procedimientos_Marco.pdf>.

ética pública, manejada directamente hacia un modelo de preparación policial.³⁵

Por lo anterior, resulta trascendente y fundamental generar una capacitación correcta mediante la modalidad de un internado que se focalice en las funciones y tareas específicas que se realizará en cada una de las Divisiones y Unidades Administrativas de la Institución.

Así, el proceso deberá concatenar diversos principios a fin de garantizar el buen ejercicio de la actividad a desempeñar.

V. LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA COMO MEDIO DE CONTROL A LA LIMINALIDAD

El comprender a la responsabilidad administrativa, es entender a un conjunto de valores, principios y actividades éticas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como medio de control al ejercicio de la actividad pública del trabajador al servicio del Estado, luego entonces si algún superior jerárquico en el proceso de reclutamiento de los cuerpos policiales, incurre en alguna falta o violación a alguno de estos principios se coloca en responsabilidad administrativa, lo cual puede ameritar una sanción.

En este sentido, Sergio Márquez Rábago menciona que la responsabilidad administrativa “deriva de la relación jerárquica, su naturaleza jurídica es la de un acto administrativo disciplinario, ejercicio del poder disciplinario que deriva de la misma relación jerárquica; solo podrá sancionar a un servidor público, por faltas de este tipo, su superior jerárquico y se tutela el debido servicio público, el acatamiento de los principios constitucionales que re-

³⁵ TURNER, Victor, *op. cit.*, p. 114.

gulan el servicio administrativo: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia”³⁶.

Por su parte Cancino Gómez y López Olvera mencionan que la responsabilidad administrativa tiende a configurarse “cuando algún servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, no se ajusta a las obligaciones previstas en la ley, y demás, por los actos u omisiones que afecten a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicio público, establecidos en la Constitución Nacional”³⁷.

Las personas a imponer la responsabilidad administrativa en actividad policial, tratando de evitar la liminalidad, son:

- I. Toda persona que ocupe un empleo, cargo o comisión en los servicios públicos;
- II. Ex trabajadores del Estado que tengan obligaciones con el Estado o se encuentren en investigación disciplinaria y;
- III. Los particulares que ejerzan gasto público o desempeñen un servicio del Estado.

Observando las conductas administrativas, al momento de llevarse el ejercicio del Sistema Nacional Anticorrupción, el Estado mexicano propicio un nuevo modelo de combate a la corrupción, mediante la implementación de las faltas administrativas no graves y graves.

- La primera en el ejercicio de la potestad disciplinaria, de llevar a cabo el ejercicio del poder del Estado en la vigilancia de las actividades de todos sus trabajadores del Estado.
- La segunda, en la actividad realizada por parte de los servidores públicos y particulares, que, en el desempeño de su empleo, cargo

³⁶ MÁRQUEZ RÁBAGO, Sergio R., *Derecho Constitucional en México*, 2ª ed., México, sin editorial, 2015, p. 404.

³⁷ LÓPEZ OLVERA, Miguel Alejandro y CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, *La Contratación Pública*, México, Walters Kluwers Bosh, 2019, p. 237.

o comisión, ejercen actividades de dirección, mando y control, o en su caso, el ejercicio de un servicio público, y pongan en riesgo la propia actividad administrativa, lo que permite, la posibilidad del mal ejercicio de la actividad estatal.

Por lo anterior, se instauran ambas responsabilidades en el artículo 49 a 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo dicha normativa, la ley reglamentaria del artículo 109, fracción III de la Constitución Federal.

El procedimiento disciplinario para llevar a cabo el ejercicio de control a la liminalidad, previsto por la ley, se puede describir de la siguiente manera:

Al conocimiento del indicio de la posible responsabilidad, las áreas correspondientes de la dependencia o entidad de la administración pública federal darán vista al órgano interno de control, quien se verá obligado a solicitar cualquier información para poder llevar a cabo el encuadramiento de la posible falta administrativa.

Tratándose de materia bancaria, estamos en el dicho que no existe el secreto bancario, dada la relevancia e importancia que tiene el control en el ejercicio de la actividad estatal.

Sí fuese la responsabilidad mediante la denuncia administrativa, el área investigadora estará en la obligación de girar oficios a las áreas correspondientes para obtener información y así realizar la clasificación de la falta administrativa, la cual deberá turnar, de manera inmediata al área sustanciadora, a fin de que pueda iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

En lo que corresponde al conocimiento de la falta administrativa mediante una auditoría interna, se tendrá que presentar un informe justificado de las razones y motivos por las cuales se encuentran en posibilidad de falta administrativa, siendo el área investigadora la responsable de dar o no entrada a la observación realizada por el titular del área de auditoría interna o externa.

Identificada la conducta, se tendrá que notificar al oficial de policía para que conozca el expediente administrativa y prepare

su defensa, en caso de no contar con un abogado, será el Estado quien proporcione un defensor de oficio, solo en el caso de que él posible responsable lo solicite.

En caso de no hacer mención expresa, se tendrá por precluido su derecho y deberá presentarse por si solo al procedimiento de responsabilidad administrativa.

El área sustanciadora, estudiará la solicitud de inicio de procedimiento de responsabilidad del área investigadora, y dará fecha para la audiencia de ley, a fin de escuchar y desahogar todas las pruebas de las partes.

Si no es responsable, se le deberá notificar al oficial de manera personal, y la autoridad administrativa, presentará la conclusión del expediente administrativo y de archivo.

En el supuesto de las faltas administrativas graves, el área sustanciadora, a la admisión del informe de presunta responsabilidad, substanciará el procedimiento y remitirá la carpeta administrativa a la sala especializada de responsabilidades administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quienes serán los encargados de evaluar y resolver el expediente de responsabilidad.

VI. CONCLUSIONES:

Primera: La liminalidad en el Estado mexicano se presenta en las diversas actuaciones del sistema policial, el cual, debe ser regulado y controlado de manera inmediata, con diversas actividades como la responsabilidad administrativa, para que no haya una afectación a la esfera jurídica, o psicosocial del reclutado, ya que esto impacta de manera directa en las actividades del Estado.

Segunda: El servicio policial es una forma de incorporarse al empleo público y se debe cumplir con los requisitos establecidos por el Comité de Admisiones, el cual deberá realizar diversos estudios para que las convocatorias sean idóneas en los procesos de selección de las personas físicas, así como también vigilar y continuar ayudándolos a transitar en todo el proceso de formación.

Tercera: La liminalidad debe ser considerada como un aspecto muy importante a tomar en cuenta en el ejercicio de las funciones públicas y el desarrollo del proceso de formación de los cuerpos policiacos; este servicio público puede afectar de manera negativa o positiva el núcleo de la actividad estatal, por tal motivo, el superior jerárquico que acompañe al aspirante en dicha formación debe contar con una ética, moral y conducta intachable, apegada a las normas jurídicas para poder prevenir o evitar las posibles afectaciones indeseables en la sociedad, por medio del desempeño de las actividades del servidor público (policia) de tal manera que las actividades del Estado en esta rama se desarrollen de manera eficiente y eficaz, logrando así que la sociedad mexicana sea armónica y la paz y la concordia predominen en el proceso de socialización de los ciudadanos.

